

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

ACUERDO No. 36

RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE CIUDADANOS QUE PODRÁN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011-2012.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011-2012
ACUERDO NÚMERO 36
13/JUNIO/2012

ACUERDO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE CIUDADANOS QUE PODRÁN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011-2012.

ANTECEDENTE:

ÚNICO. El día 18 de enero del año en curso, este Consejo General emitió el acuerdo número 09 del actual proceso, mediante el cual se aprobó la convocatoria dirigida a los ciudadanos para que se acreditaran como observadores electorales, de conformidad con el artículo 12, fracción I, del Código Electoral del Estado.

De acuerdo a lo recién expuesto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1ª.- El artículo 7° del Código de la materia, establece los derechos que en materia electoral tienen los ciudadanos mexicanos, siendo uno de ellos el previsto en la fracción VIII, referente a participar como observadores electorales de acuerdo con lo establecido por el ordenamiento legal en cita.

Dicho derecho se encuentra ratificado en el artículo 12, primer párrafo, del código comicial local, al establecer que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar individualmente como observadores en las actividades electorales en toda la entidad, en la forma y términos que al efecto determine el Consejo General para cada proceso electoral.

2ª.- De acuerdo a la atribución conferida por el artículo 114, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado, el Consejo General es competente para recibir y, en su caso, aprobar las solicitudes de acreditación de los ciudadanos que pretendan participar como observadores electorales.

3ª.- Asimismo, el artículo 12 del Código de la materia establece las bases generales y los requisitos que deberán reunir quienes pretendan participar como observadores electorales, disponiendo específicamente en su fracción II, que las solicitudes de registro para participar como observadores electorales se presentarán personalmente y por escrito ante la Secretaría Ejecutiva, debiendo contener los datos de identificación del solicitante, anexando copia simple de su credencial para votar con fotografía, los motivos de su participación y la manifestación expresa de conducirse conforme a los principios de certeza, imparcialidad, legalidad y objetividad.

4ª.- Por otra parte, los artículos 13 y 14 del mismo Código, establecen las normas a las que se sujetará la actuación de los observadores electorales, es decir, lo que podrán hacer y de lo que deberán abstenerse durante el desarrollo de la Jornada Electoral del 1° de julio próximo.

5ª.- La Convocatoria dirigida a ciudadanos a participar como Observadores Electorales, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 21 de enero del año en curso; asimismo fue difundida a través de la página de internet del Instituto Electoral del Estado y colocada en lugar visible al público en las instalaciones de los diez consejos municipales electorales del Instituto y las del propio Consejo General. Además dicha convocatoria se publicó en los periódicos de mayor circulación en el Estado, a partir del mes de enero y hasta el mes de mayo, mes en el que concluyó el período para presentar las solicitudes respectivas, ello en atención al principio de máxima publicidad.

Asimismo, la convocatoria de referencia se colocó en lugares de acceso al público, tales como:

MARTES 07 DE FEBRERO 2012	
LUGAR	CANTIDAD COLOCADAS
Plaza Roma	2
Gasolinera frente a la Glorieta conocida como del DIF	1
Farmacia Zapotlán frente a la Glorieta conocida como del DIF	1
Cruz Roja	2
Papelería PCO	1
Escuela de Danza de la Universidad de Colima	1
Gimnasio GYM TOP	1
Plaza San Fernando	1
TELMEX	1
Wal-Mart de Calz. Pedro A. Galván	1
Universidad del Valle de Atemajac	1
Registro Público de la Propiedad	1
H. Congreso del Estado (Oficialía Mayor)	3
Wal-Mart de Av. Tecnológico	1

MIÉRCOLES 08 DE FEBRERO 2012	
LUGAR	CANTIDAD COLOCADAS
Central de Autobuses	3
Dirección de Transportes	4
Protección Civil	1
Policía Estatal	1
Comisión Federal de Electricidad en la colonia El Moraleté	1
Tienda de abarrotes "El Golfito" ubicado en la Av. 20 de Nov.	1
Tienda ISSSTE de Calz. Pedro A. Galván	1
Plaza El Rey	2
Bachillerato Atenas	2
Puesto de Revistas frente al Jardín Núñez	1
Servicio Postal Mexicano	1
Mueblería "El Bodegón"	1
Librería Hidalgo	1
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1
Procuraduría General de Justicia	4
Diario de Colima	1
Papelería Manzanillo	1

JUEVES 09 DE FEBRERO 2012	
LUGAR	CANTIDAD COLOCADAS
Delegación Estatal del ISSSTE	2
Secretaría de Educación Pública	1
CIAPACOV Plaza San Carlos	2
Farmacia Zapotlán de Felipe Sevilla del Río	1
Waldos	1
Farmacia Guadalajara de Felipe Sevilla del Río	2
Universidad de Colima	19
CIAPACOV Blvd. Camino Real	2
Complejo Administrativo	2
Hospital Regional Universitario	3
Tecnológico de Monterrey	3
TEC MILENIO	3

MARTES 14 DE FEBRERO 2012	
LUGAR	CANTIDAD COLOCADAS
Puesto de periódicos y revistas ubicado en los Portales	1
Farmacia Guadalajara ubicada en la calle Madero	1
Farmacia Zapotlán ubicada en la calle Madero	1
Farmacia Guadalupana ubicada entre Madero y Medellín	1
Compra-Venta Moneda Extranjera ubicada en Madero	1
Melate Revancha ubicado en el andador Constitución	1
Tienda DIF ubicada en el andador Constitución	1
Universidad Vizcaya de las Américas	1
Comisión Federal de Electricidad ubicada en Torres Quintero	1
Centro Médico	1
Tribunal Electoral del Estado	2
Tienda "Golfito" ubicada en Av. Felipe Sevilla del Río	1
Universidad Autónoma del Pacífico	1
CAIPEC	2
CIAPACOV ubicado en Maclovio Herrera	1
UNIVER	3
ISENCO	4
Papelería La Normal	1
Plaza Country	2

6ª.- Con la intención de facilitar a los ciudadanos su participación como observadores electorales, este órgano puso a su disposición, en las oficinas de los consejos municipales electorales y en las del Consejo General, formatos de solicitudes de acreditación de observadores, mismas que contienen los datos generales del ciudadano y clave de elector, así como la manifestación expresa bajo protesta de decir verdad, de la declaración del origen y monto del financiamiento que aplicarán para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral, de no ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales, de partido político alguno y no ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular, en ambos casos, en los últimos tres años, ni ser funcionario público de la Federación, del Estado, de los municipios u organismo descentralizado; asimismo, la manifestación que en el desarrollo de la actividad de observador electoral, se conducirán conforme a los principios de certeza, imparcialidad, legalidad y objetividad.

7ª.- Que dentro del plazo determinado por la fracción I del artículo 12 del Código Electoral del Estado, para presentar las solicitudes de acreditación para participar como observador electoral, mismo que concluyó el día 31 de mayo del año en curso, fueron recibidas un total de 33 solicitudes, mismas que junto con sus anexos fueron debidamente analizadas por la Consejera Secretaria Ejecutiva, a fin de determinar si en efecto, los ciudadanos solicitantes cumplían con los requisitos señalados por el Código Electoral del Estado y el acuerdo 09 de fecha 18 de enero de 2012, emitido por este Consejo General.

8ª.- A fin de que los solicitantes dieran cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III, inciso f), del numeral 12 del Código de la materia, la Licda. Ana Carmen González Pimentel, Secretaria Ejecutiva de este órgano electoral, programó la fecha y los horarios para efectuar el curso de preparación a impartir a los aspirantes a participar como Observador Electoral, asimismo definió a las personas que lo impartirían.

Por lo tanto, dicho curso tuvo verificativo el día 05 de junio del presente año, en los turnos matutino y vespertino, en horarios de las 11:00 a las 12:00 horas y de las 18:00 a las 19:00 horas, en las instalaciones de este Consejo General, habiéndose convocado para asistir a todos aquellos ciudadanos que presentaron su respectiva solicitud de acreditación. Por lo que a los ciudadanos que asistieron al curso de referencia, en alguno de los dos horarios programados, se les otorgó constancia de asistencia expedida por la Secretaria Ejecutiva de este órgano superior de dirección.

9ª.- De acuerdo con las consideraciones expuestas, es procedente que este órgano electoral otorgue, en ejercicio de sus atribuciones, las respectivas acreditaciones a los ciudadanos siguientes:

NOMBRE	MUNICIPIO
1. César Oswaldo Bonales Sandoval	Colima
2. María del Socorro Secundina Cervantes Gallegos	
3. Gabriel Denis Mancilla	
4. Beatriz Eugenia Joya Cervera	
5. Manuel López Anguiano	
6. Luis Fernando López Velasco	
7. Margarita Maciel Morán	
8. Jorge Martínez Liñán	
9. Jorge Martínez Vázquez	
10. Melissa Ramos Sánchez	
11. Teresa Sánchez Sánchez	
12. Adriana Berenice Sarmienta Rosales	
13. Carlos Alejandro Martínez Liñán	Comala
14. Hugo Cárdenas González	Coquimatlán
15. José Antonio Guzmán Zúñiga	
16. Lidia Alejandra López Trujillo	
17. Felipe de Jesús Lizardi García	Cuauhtémoc
18. Juan José Jiménez Gutiérrez	Manzanillo
19. Yudiel Roberto Martínez y Díaz Cortés	
20. Oswaldo Eduardo Ochoa Topete	
21. Ramón López González	Tecomán
22. Rubén Eleazar Ahumada de la Torre	
23. Laureano Contreras Olivo	

24. Martha Elia Farías Ríos	Villa de Álvarez
25. Dulce María Guevara Valdés	
26. Ramón Parra Buelvas	
27. José de Jesús Rodríguez Castellanos	
28. José Gabriel Rodríguez Ramírez	
29. Joanna Penélope Torres Rivas	

Al efecto se deja a disposición de los integrantes de este Consejo General los expedientes personales de los ciudadanos antes enunciados, integrados con motivo de las acreditaciones de referencia.

10ª.- Asimismo, se hace necesario mencionar que 4 ciudadanos de los 33 que presentaron su solicitud para que se les acreditara como observadores electorales para este Proceso Electoral Local 2011-2012, no acudieron al curso de preparación que se impartió por este organismo electoral, por lo que no cumplieron con dicho requisito establecido en el Código Electoral del Estado y en el acuerdo número 09 de fecha 18 de enero del año que transcurre; tales ciudadanos son:

1. Carlos Alcaraz Lafarga
2. Amanda Guadalupe Lorenzo González
3. Juan Martín Ramírez Ramírez
4. Rosalba Thomas Muñoz

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 14 del Código Electoral del Estado, así como en ejercicio de la atribución conferida en la fracción XXXI del artículo 114 del mismo ordenamiento, este órgano colegiado emite los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General aprueba a los ciudadanos citados en la consideración 9ª del presente instrumento, para participar como observadores electorales durante el Proceso Electoral Local 2011-2012, los que deberán ajustar su actuación a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 del Código Electoral del Estado, así como a los acuerdos emitidos por este Consejo General aplicables al presente proceso electoral.

SEGUNDO: Comuníquese a los ciudadanos mencionados en la consideración 9ª del presente instrumento, que fueron acreditados como observadores electorales, para que funjan como tal el día de la Jornada Electoral, a celebrarse el 1º de julio del año que transcurre, y expídanseles los gafetes de identificación correspondientes.

TERCERO: Notifíquese a través de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General a los Consejos Municipales Electorales del Instituto, así como a los partidos políticos y coalición acreditados ante este órgano electoral, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto por el Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado, en el apartado de Organización Electoral, punto 2.3, notifíquese a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Colima, del presente acuerdo, a fin de que tenga conocimiento de los ciudadanos acreditados como observadores electorales por este órgano electoral local.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", así como en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mismos que firman para constancia junto con la Secretaria Ejecutiva que da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA. Rúbrica. **CONSEJERA SECRETARIA EJECUTIVA,** LICDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL. Rúbrica. **CONSEJEROS ELECTORALES,** LIC. EDGAR HORACIO BADILLO MEDINA. Rúbrica. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO. Rúbrica. DR. FELIPE VELÁZQUEZ RUEDA. Rúbrica. PROF. AMADOR RUÍZ TORRES. Rúbrica.